



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-102318687-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

Referencia: REG - EX-2024-57662903- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2103-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo, su anexo técnico y escala salarial obrantes en las páginas 1 y 2 del Documento Electrónico N°RE-2024-57662542-APN-DGD#MT y en el Documento Electrónico RE-2024-57662695-APN-DGD#MT y el acuerdo obrante en la página 3 del Documento Electrónico N° RE-2024-57662542-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1111/24 y 1112/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.19 14:25:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.19 14:25:55 -03:00

En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días de mes de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, los Sres. MARIO LAVIA, MIGUEL SORDINI y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra MARIA INES GANEM por la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA) con el patrocinio letrado de la citada doctora MARIA INES GANEM.

Declarado abierto el acto las partes MANIFIESTAN que atento el período paritario comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025, considerando la situación económica general y su impacto en la industria hidrocarburífera, así como también a la evolución de los índices de inflación, se entiende conveniente establecer un acuerdo salarial a partir mes de mayo de 2024 inclusive, a cuenta de la paritaria del período vigente y previamente mencionado en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: Que los empleadores abonarán a los trabajadores alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 744/16 representados por la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES y sus Sindicatos adheridos, un incremento salarial porcentual respecto de los salarios correspondientes al mes de mayo de 2024 y a partir del mes de mayo 2024 inclusive, el cual considerará las variaciones del IPC del período determinado conforme Anexo Técnico que se adjunta.

El incremento salarial indicado en el presente artículo se aplicará sobre salarios básicos y adicionales de convenio, remunerativos y no remunerativos, normales y habituales previstos en el CCT 744/16 y artículo 41 bis del Convenio Colectivo de Trabajo N° 449/06.

Dicho incremento tendrá en cuenta como base de cálculo, en todos los casos, las escalas salariales correspondientes a abril de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan reunirse nuevamente el 19 de junio de 2024 a efectos de darle continuidad a la presente negociación en función de las variables económicas, considerando la incidencia de lo pactado en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: LAS PARTES manifiestan que el incremento acordado en el presente acuerdo absorberá hasta su concurrencia cualquier incremento y/o monto de carácter remunerativo o no remunerativo, dispuesto a futuro, con impacto y vigencia sobre el período de la presente paritaria del año 2024/25, por parte de los empleadores y/o del Gobierno Nacional y/o cualquier otra autoridad gubernamental.

ARTICULO CUARTO: LAS PARTES adjuntan como Anexo I, las panillas salariales actualizadas.

ARTICULO QUINTO: LAS PARTES acuerdan que el personal deberá encontrarse en nómina activa al momento de realizar el pago correspondiente.

ARTICULO SEXTO: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social como factor fundamental para mejorar los niveles de productividad del sector que permitan la sustentabilidad de la industria.

ARTICULO SEPTIMO: LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 2 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL



MARIA INES GANEM
SECRETARIA
F.A.Si.Pe.G.yBio



TOMAS MARIO LAVIA
SECRETARIO ADJUNTO
F.A.Si.Pe.G.yBio



MIGUEL A. SORDINI
Secretario Gremial e
Interior
F.A.Si.Pe.G.yBio



Hector Lavia
Abogado
F.A.Si.Pe.G.yBio

RE-2024-57662542-APN-DGD#MT

ANEXO TECNICO

En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días de mes de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, los Sres. MARIO LAVIA, MIGUEL SORDINI y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra lo hace MARIA INES GANEM por la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA) con el patrocinio letrado de la citada doctora MARIA INES GANEM.

Que en fecha 28 de mayo de 2024 las partes han alcanzado un nuevo acuerdo paritario. Contemplando esto último, las partes entienden necesario, a los fines de facilitar la correcta instrumentación y liquidación de los términos acordados, manifestar que en relación con el artículo primero del mencionado acuerdo firmado en fecha 28 de mayo de 2024 el importe porcentual del incremento pactado es equivalente al OCHO COMA OCHENTA POR CIENTO (8,80%), el cual surge del coeficiente del índice IPC del mes de abril de 2024, el cual se aplicará conforme a los parámetros y alcances establecidos en dicho acuerdo.

Ambas partes manifiestan que el presente anexo técnico, denominado "Anexo Técnico Acuerdo Paritario 28 de mayo 2024" forma parte integrante del acuerdo paritario de dicha fecha.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 2 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE EMPRESARIA



MARIA INES GANEM
ABOGADO
T26 F402 C.A.C.E.
T901 F473 C.A.S.L.

PARTE SINDICAL



TOMAS MARIO LAVIA
SECRETARIO ADJUNTO
F.A.Si.Pe.G.y Bio



MIGUEL A. SORDINI
Secretario Gremial e
Interior
F.A.Si.Pe.G.yBio



Hector Lavia
Abogado
F.A.Si.Pe.G.yBio

ANEXO I - 2024/2025

Salarios Básicos			
Categorías		Básicos 01-04-2024	Básicos 01-05-2024
Auditor Junior		\$ 957.914	\$ 1.042.210
Auditor Semi-Senior		\$ 1.143.261	\$ 1.243.867
Auditor Senior		\$ 1.355.403	\$ 1.474.678
Art.. 41 BIS CCT 744/16		\$ 478.262	\$ 520.349

Adicionales y Subsidios			
Conceptos	Horarios	Básicos 01-04-2024	Básicos 01-05-2024
Adicional Guardia Activa	00:00 - 06:00 y/o		
Nocturnidad: Lunes a Viernes	18:00 - 24:00	\$ 9.781	\$ 10.642
Adicional Guardia Activa: Sabado	00:00 - 06:00, 06:00 - 12:00		
Domingos y Feriados Nacioanles	12:00 - 18:00, 18:00 - 24:00	\$ 17.784	\$ 19.349
Adicional Embarcado	por día embarcado	\$ 56.868	\$ 61.872
Vianda/ Ayuda Alimentaria	por día efectivamente trabajado	\$ 11.911	\$ 12.960
Personal Jornalizado	Jornal día	\$ 38.315	\$ 41.687

		Básicos 01-04-2024	Básicos 01-05-2024
Art. 13 CCT 744/16			
Subsidio Medicamento	Mensual	41.739	45.412

Observaciones:

- Incremento del 8,80% de carácter remunerativo con vigencia mayo 2024 para todas las categorías sobre los salarios básicos y adicionales (base abril 2024)
- Contribución extraordinaria de \$713.000, abonada en ocho (8) cuotas mensuales de igual monto: \$89.125 (mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2024)

Evolución Salarial

8,80% (Base Abril 2024) ==> 8,80% Remunerativo Mayo 2024
 8,80% Acumulado Paritaria 2024-2025

MARIA INES GANEM
 ABOGADA
 T°36 F°490 C.P.A.C.F.
 T°XXI F°473 C.A.S.I.

TOMAS MARIO LAVIA
 SECRETARIO ADJUNTO
 F.A.Si.Pe.G.y Bio

RE-2024-57662695-APN-DGD#MT

MIGUELA. SORDINI
 Secretario Gremial e
 Interior
 F.A.Si.Pe.G.yBio

Hector Lavia
 Abogado
 F.A.Si.Pe.G.yBio



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-57662695-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.03 07:30:54 -03:00

TOMAS MARIO LAVIA - 20126023759
en representación de
FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y
BIOCOMBUSTIBLES - 30503192884

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.03 07:30:55 -03:00

En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días de mes de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, los Sres. MARIO LAVIA, MIGUEL SORDINI y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra lo hace MARIA INES GANEM por la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA) con el patrocinio letrado de la citada doctora MARIA INES GANEM.

Declarado abierto el acto, las partes en su conjunto MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que atento al acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha, respecto de la paritaria comprendida en el período 1 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2025, y a los fines de colaborar con los esfuerzos económicos que vienen realizando los Sindicatos en materia de capacitación, las Empresas abonarán a las entidades gremiales de primer grado, una contribución extraordinaria por única vez por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada sindicato de primer grado con personería gremial. Esta contribución especial será abonada en ocho (8) cuotas de igual monto, mensuales de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 89.125). Dichas contribuciones se harán efectivas juntamente con la liquidación de aportes y contribuciones de los haberes de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024. Las mencionadas contribuciones acordadas en el presente serán destinadas a la realización de programas de capacitación de acuerdo con lo establecido en el art. 41 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 449/06.

SEGUNDO: En este sentido, LAS PARTES acuerdan que el pago mencionado se realizará siempre que las entidades sindicales mantengan la paz social a todos los efectos y cumplan los mecanismos de resolución de conflictos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 449/06.

TERCERO: El pago de la presente contribución, está directamente supeditado a la correspondiente homologación del al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. No siendo para más, se da por finalizado el acto.

PARTE EMPRESARIA



MARIA INES GANEM
1972-07-08
T226 F449/06 C.A.C.F.
T2001 F449/06 C.A.S.L.



TOMAS MARIO LAVIA
SECRETARIO ADJUNTO
F.A.Si.Pe.G.y Bio



MIGUEL A. SORDINI
Secretario Gremial e
Interior
F.A.Si.Pe.G.yBio



Hector Lavia
Abogado
F.A.Si.Pe.G.yBio

RE-2024-57662542-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2103-24 Acu 1111/1112-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.